



Es Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000314 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2020

VISTO:

La Solicitud, de Reg. Doc. N° 838761 y Exp. N° 720321, de fecha 07 de setiembre de 2020, El Informe N° 058-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 26 de octubre de 2020, sobre licencia por fallecimiento de su señor padre del Servidor Contratado don, **ELVIS YUNIOR OYOLA VILELA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Solicitud presentada por el Servidor Contratado de Reg. Doc. N°838761 y Exp. N° 720321, de fecha 07 de setiembre de 2020, don, **ELVIS YUNIOR OYOLA VILELA**, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Don, **FERMIN OYOLA LOAYZA**, acaecido el día 27 de agosto de 2020 en la Región Tumbes – Provincia de Zarumilla – Distrito de Papayal, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°2000525073, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – de la Oficina Registral de Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 058-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 26 octubre de 2020; informa el Jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el Servidor Contratado por Proyecto de Inversión Publica (PIP) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **ELVIS YUNIOR OYOLA VILELA**, por el fallecimiento de su señor padre don, **FERMIN OYOLA LOAYZA**, acaecido el día 27 de agosto de 2020, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000525073.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000314 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2020

Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;

y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; el servidor contratado por Proyecto de Inversión Publica (PIP) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **ELVIS YUNIOR OYOLA VILELA**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del 27 de agosto 2020 al 01 de setiembre de 2020, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en vías de Regularización **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, con goce de remuneraciones al Servidor Contratado por Proyecto de Inversión Publica (PIP) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **ELVIS YUNIOR OYOLA VILELA**, por el deceso de su señor padre don, **FERMIN OYOLA LOAYZA**, como se puede acreditar en el **Acta de Defunción N° 2000525073**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Oficina Registral de Región Tumbes por el período de cinco (05) días hábiles, contados a partir del 27 de agosto de 2020 al 01 de setiembre de 2020; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Es Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N °000314 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al administrado don, **ELVIS YUNIOR OYOLA VILELA**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Clevarria Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

